

## ESTUDIOS PREVIOS

E. S. E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO  
BARBOSA SANTANDER

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2025

#### OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CITE EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.

OCTUBRE DE 2025

## CAPITULO I GENERALIDADES

### 1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se configuran como una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, que poseen personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Estas entidades pueden ser creadas y reorganizadas mediante legislación o por las Asambleas Departamentales, así como por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización pública al que pertenezcan. Además, conforme al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en lo relacionado con asuntos contractuales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado y desarrollarán su propio Manual de Contratación.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También se encarga de establecer políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, así como ejercer su vigilancia y control. Asimismo, define las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determina los aportes a su cargo conforme a los términos y condiciones establecidos en la ley. Los servicios de salud se organizarán de forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)”*

El mejoramiento de la infraestructura del centro de salud ubicados en el corregimiento de Cite del municipio de Barbosa Santander, responde a la necesidad urgente de fortalecer la capacidad instalada del sistema de salud en zonas rurales y urbanas del municipio, donde históricamente se han evidenciado limitaciones en el acceso, la calidad y la continuidad de los servicios asistenciales. Estos sectores y principalmente el corregimiento de Cite, durante años, han presentado condiciones de abandono y mínima cobertura básica y mínima cobertura en atención primaria en salud lo que dificulta la atención oportuna y adecuada de la población, y de esta manera se impacta negativamente en sus indicadores de salud y calidad de vida.

Actualmente, las instalaciones existentes presentan deficiencias físicas, tecnológicas y funcionales que restringen la prestación de servicios hospitalarios y ambulatorios bajo estándares de calidad y seguridad. Por tanto, la intervención en infraestructura permitirá no solo la rehabilitación y adecuación de los espacios físicos en el corregimiento de Cite, sino también la incorporación de mejores condiciones para el ejercicio profesional del talento humano en salud y para la atención digna y primaria de los usuarios que lo requieran, no solo del corregimiento, sino también del sector rural.

Este proyecto se alinea con los principios de equidad territorial y derecho a la salud, contemplados en las políticas públicas nacionales y municipales, al reducir brechas en la prestación de servicios entre áreas urbanas y rurales. Además, contribuirá a mejorar la efectividad del centro de salud, evitando desplazamientos innecesarios hacia el Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa ubicado en el casco urbano municipal u otras localidades, mediante la atención y prevención primaria en este centro de salud, lo que representa un beneficio directo para la población usuaria en términos de tiempo, costos y bienestar general.

En suma, el mejoramiento de la infraestructura del Centro de Salud de Cite, fortalecerá de manera significativa la capacidad operativa del primer nivel de atención, optimizando la calidad, oportunidad y eficiencia de los servicios en beneficio de las comunidades del corregimiento de Cite y sector rural aledaño como las veredas, La Palma, Santa Rosa (alta y baja), Sector El cable, Vereda el Amarillo y Pozo Negro, entonces, en concordancia con la sobras a contratar, la E.S.E., requiere realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, al contrato de obra que se derive de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 003-2025.



El valor estimado del contrato deviene de la aprobación del proyecto presentado y aprobado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y de la asignación de recursos que se realizó mediante la Resolución No. 000014032115 del 07 de julio de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud", concretando dicho acto administrativo para la E.S.E., con la asignación de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 697.918.985,00) (incluido valor interventoría) destinados a adecuaciones menores en la infraestructura de la entidad y específicamente, el costo definido para INTERVENTORIA, corresponde a la suma de: CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 48.708.498,88), INCLUIDO IVA (En el caso que aplique), e incluidos todos los costos directos e indirectos, así como impuestos y todos los demás costos en que se incurren para la ejecución del objeto contractual.

## 2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

## 3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER, podrá contratar mediante un CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA), a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

### 4.1 OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CITE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.

### 4.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento de las actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato de interventoría sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de consultoría para realizar interventoría, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados, y deberá acatar las siguientes especificaciones técnicas.

Por tanto, el alcance específico es realizar la interventoría a las obras del contrato que se derive de la selección por Convocatoria Pública No. 003-2025, con objeto:

- Convocatoria Pública No. 003-2025:

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CITE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.

### 4.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
80101500	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura

### 4.4. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA (INTERVENTORIA)

### 4.5 OBLIGACIONES

#### 4.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones contenidas en el mismo, en los estudios previos, especificaciones técnicas, Términos de Referencia o el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Suscribir las actas de inicio, desarrollo, terminación y liquidación del contrato.
3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
4. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos profesionales), Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago que acredite el cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y la Ley que regule la materia.
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Avisar oportunamente a la E.S.E., de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato El contratista debe mantener indemne a la E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.

#### 4.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El servicio de interventoría durante la construcción comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra así: 1. Interventoría técnica y Administrativa. En la interventoría técnica la función del interventor se encamina velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad, economías adecuadas a la obra y las que por la naturaleza de la entidad le apliquen (habilitación, Resolución 3100 de 2019, Resolución 4445 de 1996 entre otras). En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al CONTRATISTA cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita. Deberá llevar además un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al CONTRATISTA de obra de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra. El interventor, por lo tanto, vigilará que el CONTRATISTA de obra cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos. 2. Interventoría financiera. El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y vigilará el avance de la



obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales. El interventor autorizará las entregas de dineros al CONTRATISTA de obra y revisará los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente; autorizará la contratación de los diferentes capítulos de obra y supervisará la administración de los subcontratos. El interventor aprobará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la Ley, si así se requiere. El interventor supervisará el almacén de la obra y exigirá al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control. El interventor revisará y aprobará los extractos contables periódicos que presente el CONTRATISTA de obra con el objeto de verificar el paso correcto de las sumas a cargo de la obra. En las obras contratadas por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los planos, especificaciones y contrato de construcción. Recibida una determinada obra, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva. Verificará que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al CONTRATISTA, dentro de los términos estipulados en el contrato. El interventor estudiará y autorizará las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato; estudiará y propondrá a la entidad contratante las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: ALCANCE DEL ENFOQUE DE LA INTERVENTORIA INTEGRAL:** 1. Asegurar la calidad de cada uno de los objetos contratados. 2. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del proyecto. 3. Representar a la E.S.E en todas las reuniones administrativas y técnicas requeridas para el buen funcionamiento de cada proyecto. 4. Armonizar y servir de enlace entre los contratistas y la E.S.E, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental y técnico. 5. Acordar con la E.S.E, medidas y acciones que deban exigirse al CONTRATISTA. 6. Tomar las medidas que sean del caso durante la etapa de ejecución de los contratos de obra objeto de la interventoría, para, en lo posible evitar reclamaciones por falta de oportunidad o desafortunada toma de decisiones. 7. Informar oportunamente a la E.S.E, sobre hechos que afecten la normal ejecución del contrato. 8. Gestionar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para que el CONTRATISTA de obra proteja los bienes y propiedades de terceros. 9. Formular acciones preventivas para mantener el cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad industrial por parte del CONTRATISTA. 10. Ejercer el control y supervisión de las actividades técnicas, administrativas, legales, financieras y ambientales del contrato de obra, con el fin de lograr los objetivos propuestos. 11. Facilitar el control ciudadano. 12. Presentar las recomendaciones que sean del caso para procurar el cumplimiento del objeto contractual. 13. Preparar soluciones concertadas en conjunto con la E.S.E, para la solución de las dificultades que se presenten en el desarrollo del proyecto. 14. Coordinar la elaboración de los informes mensuales de avance de obra que serán presentados a la E.S.E, con los comentarios respectivos y el informe final que se entregará con la liquidación del contrato de obra. **PARAGRAFO TERCERO: ALCANCE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:** 1. Conocer los estudios técnicos, memorias de todos los diseños de la obra, planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos y estudios de impacto ambiental del proyecto. Informar a la E.S.E en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos. 2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del proceso contractual. 3. Establecer que, las especificaciones particulares del proyecto y su cuantificación, estén definidas y coincidan con los planos. 4. Conocer la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamentos, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial. 6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos. 7. Verificar que el CONTRATISTA vincule el personal de conformidad con la normatividad vigente y regulatoria de la materia. 8. Suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas a que haya lugar, en el plazo establecido o en el plazo prudencial. 9. Abrir y llevar conjuntamente con el CONTRATISTA y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones. 10. Exigir al CONTRATISTA el inicio de los trabajos en las fechas programadas. 11. Responder ante la E.S.E por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al CONTRATISTA por incumplimiento o desacato de órdenes. 12. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al CONTRATISTA de obra localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. 13. Exigir al CONTRATISTA la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario. 14. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos con participación del CONTRATISTA y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios previos del proyecto, asesores y consultores, y demás que se considere necesaria su participación. 15. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en obra. 16. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sísmo-resistentes y la aplicación de la Resolución 1166 de 2006. Resolución 2003 de 2014 y 4445 de 1996 entre otras). 17. Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados. 18. Ordenar la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando

el plazo respectivo. 19. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita. 20. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta. 21. Verificar directa y continuamente en la obra que el CONTRATISTA disponga la maquinaria y equipos ofertados y el correcto funcionamiento. 22. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 23. Constatar respecto del personal que vinculen el CONTRATISTA: A) Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual. B) Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina. C) Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal. D) Atención a sus reclamaciones. E) Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas. F) Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc. G) Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARL, dentro de las 24 horas siguientes. H) Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 24. Verificar que los contratistas presenten los documentos ante la E.S.E, cuando los proyectos tengan relación con redes de servicios públicos, teniendo en cuenta: A) El CONTRATISTA solicitará los datos técnicos a las diferentes empresas de servicios públicos. B) Que los datos obtenidos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por las empresas de servicios públicos e indicar al CONTRATISTA los ajustes a realizar. C) La interventoría aprobará los diseños que se requieran, previo visto bueno por la E.S.E, antes de la iniciación de su ejecución, permisos y licencias, si se requiere. 24. Solicitar al CONTRATISTA informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos. 25. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el CONTRATISTA del proyecto. 26. Elaborar, acorde con el contrato la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados. 27. Exigir el cumplimiento de la programación de obra, pudiendo modificarse de común acuerdo con el CONTRATISTA, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la E.S.E adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente. 28. Resolver las consultas que formulen el CONTRATISTA y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a la ESE. 29. Remitir oportunamente a la E.S.E, los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 30. Suscribir, en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el CONTRATISTA, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal. 31. Estudiar la solicitud de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 32. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal de cada contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA el acta de suspensión temporal del contrato. 33. Suscribir, junto con el CONTRATISTA, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato. 34. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la E.S.E y elaborar el acta que contenga los ajustes. 35. Elaborar y firmar conjuntamente con el CONTRATISTA y supervisor designado, el acta de recibo final del contrato. 36. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual. 37. Llevar un cuadernillo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son: a) Análisis de precios unitarios de actividades no previstas. b) Cuadro de control de ajustes. c) Acta de cambio de especificaciones. d) Informe semanal de interventoría. e) Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente f) Cuadro resumen de pruebas de laboratorio. g) Análisis unitarios de los ítems contratados. h) Correspondencia. i) Actas de comité técnico o de obra j) Equipo y personal utilizado por el CONTRATISTA. k) memorias de cálculo ejecutadas l) Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato. 38. Preparar la información técnica para los avalúos en caso de adquisición o indemnización de predios para la ejecución de la obra, en un término no mayor a treinta (30) días calendario (para realizar el avalúo). 39. Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar el CONTRATISTA del contrato de obra y en desarrollo de ello, verificar: a. Acta Final, acompañada de la respectiva factura del CONTRATISTA, la cual deberá ser firmada por el CONTRATISTA, interventoría y el supervisor designado por la E.S.E. b. Suscripción del Acta de Terminación del contrato de obra. c. Acta de Liquidación del contrato, la cual deberá ser firmada por el CONTRATISTA, interventoría y la E.S.E. d. Aprobación de las modificaciones a las pólizas de garantía. e. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. 38. Cuando el CONTRATISTA no entregue a la Interventoría, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, las actas de terminación, final y de liquidación con todos los soportes correspondientes, la Interventoría elaborará las liquidaciones de los contratos con la documentación que ella posea en su archivo y la remitirá al CONTRATISTA para su aprobación y firma como liquidación bilateral. 39. Si las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la liquidación o si el CONTRATISTA no devuelve el acta de liquidación bilateral debidamente firmada, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo, la Interventoría elaborará un informe recomendando a la E.S.E realizar la liquidación unilateral. Cuando el CONTRATISTA no entregue a la Interventoría, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el acta de terminación, final y de liquidación con todos los soportes correspondientes, la Interventoría elaborará la liquidación del contrato con la documentación que ella posea en su archivo y la remitirá al CONTRATISTA para su aprobación y firma como liquidación bilateral. 40. Si las partes no llegan a acuerdo

sobre el contenido de la liquidación o si el CONTRATISTA no devuelve el acta de liquidación bilateral debidamente firmada, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recibo, la Interventoría elaborará un informe recomendando realizar la liquidación unilateral. **PARAGRAFO CUARTO: ALCANCE FINANCIERO:** 1. Preparar con el CONTRATISTA el acta de recibo de obra, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar. 2. Revisar que las facturas presentadas por el CONTRATISTA, cumpla los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, estampillas y demás impuestos, nacionales, departamentales y municipales, de ley que correspondan). 3. Mantener actualizados los valores pagados al CONTRATISTA. 4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato mediante control de pagos de obras, suministros, nóminas y alquiler de equipos, entre otros. 5. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo. 6. Llevar un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá mínimo: a. Acta de reajustes. b. Acta de recibo parcial. c. Acta de recibo final. d. Memorias de cálculo ejecutadas e. Acta de liquidación del contrato de obra. f. Control financiero del contrato. g. Control y reintegro de rendimientos financieros. **PARAGRAFO QUINTO: ALCANCE LEGAL:** 1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización (publicación y cancelados de los impuestos a que haya lugar). 2. Conocer los documentos de la etapa precontractual del proyecto. 3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra. 4. Verificar la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente. 5. Solicitar al CONTRATISTA la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio. 6. Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E el incumplimiento de cualquier obligación contractual. 7. Solicitar a la E.S.E, en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. 8. Solicitar al CONTRATISTA, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación. 9. Llevar el cuadernillo legal, que contendrá copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato: a. Reglas de Participación y adendas. b. Disponibilidad y reserva presupuestal c. Contrato d. Acta de Iniciación del contrato e. Acta de recibo y aprobación de diseños f. Acta de reajuste g. Acta de recibo parcial de obra o consultoría. h. Análisis unitarios de actividades no previstas i. Acta de suspensión j. Acta de cambio de supervisor o Interventoría k. Acta de recibo final de contrato de obra l. Acta de terminación del contrato m. Acta de liquidación del contrato de obra n. Acta de recibo final y liquidación de consultoría o. Control de Ajustes p. Acta de fijación de precios no previstos q. Evaluación cumplimiento de obligaciones contractuales r. Solicitud de prórroga o adición s. Acta de reiniciación t. Solicitud de sanción del CONTRATISTA. 8. Expedir los concepto jurídicos o legales que sean solicitados por la E.S.E., sobre cualquier situación que gire en torno al objeto del contrato de obra. 9. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor deben constar por escrito. 10. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo del proyecto, a la E.S.E. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del proyecto para la entrega final del archivo, que preserve la siguiente información. **PARAGRAFO SEXTO: ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES.** El Interventor de manera obligatoria presentará los siguientes informes: A. INFORMES SEMANALES: En el informe semanal se presentará la información general del contrato a revisión del comité semanal de seguimiento, el cumplimiento de la programación del contrato. Adicional a lo anterior, deberá incluir: 1. Situaciones problemáticas y solución propuesta 2. Plan de Acción 3. Actividades desarrolladas durante la semana 4. Actividades programadas para la siguiente semana 6. Productos técnicos de avance (si aplica). B. INFORMES MENSUALES: El Interventor presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en el correspondiente mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir: 1. Informe ejecutivo 2. Informe técnico 3. Avance de cada una de las actividades programadas. 4. Relación de planos 5. Videos o renders del avance del proyecto 6. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones. 7. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. 8. Relación de correspondencia 9. Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto 10. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 11. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la E. S. E. a través del supervisor delegado. C. INFORME FINAL. El CONTRATISTA entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: 1. Aspectos contractuales relevantes. 2. Breve descripción de los trabajos. 3. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). 4. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. 5. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas como resultado de los Diseños. 6. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 7. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. 8. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. 9. Revisión de los paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas. 10. Planos récord en original (firmados por los profesionales y especialistas) 11. Documentos de Estudios especializados del Proyecto 12. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto. **PARAGRAFO SÉPTIMO:** De acuerdo con los entregables planteados en los estudios técnicos y los diseños integrales que se hayan actualizado para el proyecto, el Interventor

entregará del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se hayan consignado las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónicos, hidráulicos y demás consignados en esta metodología. Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el Interventor los entregará bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas: NTC 1456, NTC 5613, NTC 4490, NTC 1594, NTC 1580, NTC 1687, NTC 1914, y demás normativa vigente y aplicable.

#### 4.5.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal que apliquen, en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

#### 4.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo para la ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 48.708.499), INCLUIDO IVA (En el caso que aplique), e incluidos todos los costos directos e indirectos, así como impuestos y todos los demás costos en que se incurren para la ejecución del objeto contractual.

La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00343 de fecha 14 de octubre de 2025.

#### 4.7 PLAZO DE EJECUCION

Para efectos fiscales el plazo de ejecución del contrato de Interventoría será de DOS (2.0) MESES, su plazo real y cierto será el mismo que tenga el de obra al depender de este.

#### 4.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la E.S.E., de la siguiente manera:

**EI CIEN (100%)** del valor total del contrato incluido IVA (en el caso que aplique), como total y final, previa presentación del informe final de Interventoría a la obra y la aprobación por parte de la Supervisión Técnica designada por la E.S.E., y con la Entrega Final de la Obra y suscripción del acta final de obra objeto de la Interventoría y acreditación de los aportes a seguridad social en salud – pensión – ARL y Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Del contrato con objeto:

1. MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE CITE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER

**PARAGRAFO PRIMERO:** En el caso de contratista plural, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por los Consorcios o Uniones Temporales, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago total solo se hará efectivo hasta la terminación del contrato de obra objeto de interventoría.

#### 4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en el Corregimiento de Cite del Municipio de Barbosa departamento de Santander.

#### 4.10. REGLAS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. y en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas definidas en esta Ley.

### 5. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Estatuto Interno de Contratación mediante Acuerdo No.004 del 16 de octubre de 2024 del 10 de octubre de 2024, *"Por medio del cual se aprueba el nuevo Estatuto Interno de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices que rigen dicha actividad de la Empresa Social del Estado, ESE Hospital Integrado San Bernardo del municipio de Barbosa Santander"*.

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las Empresas Sociales de Salud, como es el caso de E. S. E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER., así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del **DERECHO PRIVADO**.

**FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS:** Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

### CAPITULO II CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El proceso es susceptible de ser limitado A MIPYMES, siempre que se cumplan los criterios del Decreto 1860 de 2021, en lo referente a LIMITACION A MIPYMES.

### CAPITULO III –REQUISITOS HABILITANTES

#### 1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La E.S.E., verificará la **capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que se señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

### 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título en ingeniería civil o arquitectura con mínimo tres (3) años desde la obtención de la tarjeta profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones en ingeniería civil o arquitectura, la oferta debe ser avalada por un profesional en ingeniería civil o arquitectura, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

El aval del profesional en ingeniería civil o arquitectura hace parte integral del Formato – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La validez de la oferta deberá ser de tres (3) meses.

### 1.2 PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá suscribir el FORMATO - PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de salvaguardar la transparencia y moralidad pública en el ámbito de la gestión contractual, en especial en el desarrollo del presente proceso de selección y suscripción del contrato.

### 1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

(cuando aplique)

Se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada una de las personas miembros de un proponente plural, así como la del representante de éste.

### 1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

#### a. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, y sus Decretos Reglamentarios.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la cédula de ciudadanía y acreditar profesión en Ingeniería Civil o Arquitectura, En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título en ingeniería civil o arquitectura con mínimo tres (3) años desde la obtención de la tarjeta profesional, para lo cual

debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes y acreditar profesión en Ingeniería Civil o Arquitectura.

#### **b. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual o como miembro del proponente plural, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley colombiana.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

#### **c. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal, y que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

##### **(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.**

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus

facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

**(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.**

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

**(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad**

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

**1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

### 1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante, su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, NIT 890.205.456-5
- **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

### 1.7 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

El proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

### 1.8 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

#### 1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De encontrarse inscrita una inhabilidad, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este pliego de condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

#### 1.10 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016

Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

#### 1.11 ANTECEDENTES JUDICIALES:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes en el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

#### 1.12 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

La E.S.E., consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

#### 1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Formato libre.

#### 1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

### 1.15 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y deberá diligenciar el formato de Declaración de Multas y Sanciones. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar en forma individual. cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos cinco (5) años, deberá indicar este hecho.

## 2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente.

Según estudio del sector, la E.S.E., determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar.

Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada con el acta de terminación y/o liquidación y/o con la Certificación expedida por el Contratante.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredita cada uno de los integrantes del Proponente Plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia se los socios y de la persona Jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia General y Específica de la siguiente manera:

### 2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general deberán acreditar experiencia de MAXIMO DOS (02) celebrados, ejecutados y/o liquidados, previo al cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, Cuyo objeto sea o haya consistido en:

- INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
- INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN EN EL SECTOR DE LA SALUD.

NOTA 1: Para el presente proceso no será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

NOTA 2: La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditarse bajo la siguiente regla:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
UN CONTRATO	75%

DE 1 HASTA 2 CONTRATOS

100%

**NOTA 3: CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA**

Como criterio diferencial, respecto de la experiencia, se establece que el PROPONENTE, sea persona natural o jurídica, podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS.

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
UN CONTRATO	75%
DE 1 HASTA 3 CONTRATOS	100%

**2.2 PERSONAL HABILITANTE**

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA SOLICITADA
Director de Interventoría. 50% de dedicación	<p>Acreditación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con mínimo (05) años de expedición de la tarjeta profesional.</li> <li>- Acreditar posgrado en Interventoría a obras civiles con mínimo (02) años de obtención del título de posgrado.</li> </ul> <p>Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional, carta de compromiso, diplomas, certificaciones de vigencia de la tarjeta profesional. Experiencia profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haberse desempeñado como director o asesor de interventoría en UN (01) CONTRATO de obra civil cuyo objeto sea relacionado a la interventoría de la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.</li> </ul>
Residente de Interventoría 100% de dedicación	<p>Acreditación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con mínimo (03) años de expedición de la tarjeta profesional.</li> </ul> <p>Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional, carta de compromiso, diploma y certificación de vigencia de la tarjeta profesional. Experiencia profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haberse desempeñado como director o asesor o residente de interventoría en UN (01) CONTRATO de obra civil cuyo objeto sea relacionado a la interventoría de la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.</li> </ul>
Auxiliar Residente de Interventoría 100% de dedicación	<p>Acreditación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Técnico o Tecnólogo en obras civiles o haber cursado como mínimo el 50% de estudios profesionales en Ingeniería Civil o Arquitectura.</li> </ul> <p>Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional o como Técnico o Tecnólogo o certificación de materias expedido por la universidad, carta de compromiso, diploma y certificación de vigencia de la tarjeta profesional (en caso que aplique). Experiencia profesional. Haberse desempeñado como residente o supervisor de obra o interventoría en UN (01) CONTRATO de obra civil cuyo objeto sea relacionado a la interventoría o la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.</p>

Aesor SISO de Interventoría  
50% de dedicación

Acreditación académica:

- Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura o Trabajo Social con mínimo (05) años de expedición de la tarjeta profesional.
- Posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo con mínimo (03) años de obtención del título de posgrado.

Aportar copia de la cédula, tarjeta profesional, carta de compromiso, diploma y certificación de vigencia de la tarjeta profesional.

Experiencia profesional.

- Haberse desempeñado como asesor o profesional o residente SISO o HSEQ de interventoría en UN (01) CONTRATO de obra civil cuyo objeto sea relacionado a la interventoría de la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones.

NOTA 1: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar alguno de los perfiles solicitados en el presente proceso.

NOTA 2: No se aceptará personal profesional o personal de apoyo ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, por lo cual en caso de presentarse se tendrá en cuenta el proponente que haya radicado primero su oferta.

NOTA 3: Con el fin de promover el empleo local y el dinamismo comercial de las profesiones de la ingeniería y/o la arquitectura y/o en general del sector de la construcción en el municipio de Barbosa Santander, la E.S.E., considera que, dentro de los perfiles descritos en el cuadro anterior además de su experiencia, se aporte un certificado de residencia emitido por el municipio de Barbosa Santander. Dicho certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a 05 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: En virtud de la pluralidad de oferentes, de los cuatro perfiles previamente enunciados en el cuadro anterior, se requiere como requisito habilitante del proceso de selección, el certificado de residencia emitido por el municipio de Barbosa Santander, de al menos dos de los profesionales o técnicos o tecnólogos o cursante de estudios del cuadro anterior.

## 2.3 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica en el FORMULARIO - 1 (FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA) debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

### CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

### PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

## CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La E.S.E., deber evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
PERSONAL CLAVE EVALUABLE	76,50 PUNTOS
CAPACITACIÓN	3,00 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	20,00 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYMES	0,25 PUNTOS
TOTAL:	100,00 PUNTOS

#### 4.1 PERSONAL CLAVE EVALUABLE - PONDERABLE

Descripción	Requisitos Mínimos				
DIRECTOR INTERVENTORIA DE	<p>TABLA DE RANGOS DE PUNTUACION - DIRECTOR:</p> <table border="1"> <tr> <td>Un (1) posgrado con mínimo dos años desde la obtención del título en Interventoría a Obras Civiles</td> <td>76,50 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Un (1) posgrado con mínimo un año desde la obtención del título en Interventoría a Obras Civiles</td> <td>10,50 PUNTOS</td> </tr> </table> <p>NOTA 1: Los posgrados aportados en caso que hayan sido obtenidos en el exterior, deberán presentarse debidamente apostillados y convalidados en Colombia.</p>	Un (1) posgrado con mínimo dos años desde la obtención del título en Interventoría a Obras Civiles	76,50 PUNTOS	Un (1) posgrado con mínimo un año desde la obtención del título en Interventoría a Obras Civiles	10,50 PUNTOS
Un (1) posgrado con mínimo dos años desde la obtención del título en Interventoría a Obras Civiles	76,50 PUNTOS				
Un (1) posgrado con mínimo un año desde la obtención del título en Interventoría a Obras Civiles	10,50 PUNTOS				

#### 4.2 CAPACITACION (3,00 PUNTOS)

Para puntuar en este factor, el proponente deberá responder afirmativamente la casilla del FORMATO respectivo del pliego de condiciones, en la que se compromete a realizar a su costa, mínimo DOS (2) capacitaciones (inicio, ejecución y/o final) en el objeto a cumplir, en INTERVENTORIA, dirigida a funcionarios y/o contratistas de la E.S.E., determinados por la Supervisión del contrato; para su validez como horas de capacitación por lo menos UNA de las DOS capacitaciones deberá ser efectuada de manera presencial en el Municipio de Barbosa Santander en la E.S.E. DE BARBOSA SANTANDER.

### 4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20,00 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### 4.3.1. PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

#### 4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

PERSONAL CALIFICADO DEL CONTRATO	PUNTAJES
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

#### 4.4. APOYO EMPRENDIMIENTO A EMPRESAS DE MUJERES: (0,25 PUNTOS)

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este factor el proponente deberá anexar con su propuesta los certificados y documentos requeridos.

#### 4.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de cámara de comercio, el cual deberá encontrarse vigente al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

## CAPITULO V ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 “De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública”, y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 “lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales” en su numeral 53 “las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado.”

## CAPITULO VI RIESGOS

La E.S.E., de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la E.S.E. como encargada de prestar el bien o servicio. Ver estudio previo- ANEXO de Matriz de Riesgos.

## CAPITULO VII GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

Garantía	GARANTÍAS EXIGIDAS	
	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% Del contrato Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Calidad del Servicio	10% Del contrato	Duración del Contrato y un (01) año más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

## CAPITULO VIII - SUPERVISIÓN

La SUPERVISION, estará a cargo de la Gerencia de la E.S.E., o a quien esta designe.

## CAPITULO IX - CONDICIONES DEL CONTRATO

### 1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- Estudios y documentos previos.
- La invitación a presentar propuestas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
- La Oferta presentada por el Contratista

### 2. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en la Convocatoria, la propuesta y los Estudios Previos, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.



**GUILLERMO ALFONSO HERREÑO PEREZ**  
**JEFE DE OFICINA ADMINISTRADOR**

*Revisado aspectos jurídicos – Vo, Bo.: German Darío Téllez Sánchez - Abogado Contratista*